

Huépil, 14 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 481 / 2012. /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Memo N°097 de fecha 28/02/2012 del Departamento Social Comunal, que solicita las contrataciones.
- d) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Zoraida Muñoz Henríquez.
- e) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Municipio Mas Cerca de Usted".-
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese contrato a honorarios indicados en las letras d) de los vistos, por la suma de \$262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales, al Proveedor **ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ**, Cedula de Identidad N° **662.111.2**, por ser quien cumple con los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Distribución

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- ESH//MWC//MWC/rjs.

1

2

3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil a 28 de Febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, R.U.T. N° 60141200-6, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. De Ident. N° 20.326.7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Zoraida de Lourdes Muñoz Henríquez, cédula de identidad N° 3.221.112 con domicilio en Panchita Hernández N°106, de la Localidad de Polcura, Comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Tucapel, dentro de sus Programas Sociales desarrolla distintas acciones comunitarias a optimizar los servicios de información a la comunidad y acercar los servicios municipales a la Comunidad. En este contexto se ha elaborado el Programa Actividad Municipal "Municipio Más Cerca de Ud."

SEGUNDO: El Programa considera la continuación y funcionamiento de tres Delegaciones Municipales, una de ellas instalada en la Localidad de Polcura. Para la atención y entrega de información a la Comunidad, referente a beneficios sociales, se procede contratar los servicios de Doña ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ, quien mediante el presente contrato se compromete a atender a diario la Delegación de Polcura, cumpliendo con las funciones de atender tramites indicados por el Depto. Social u otras direcciones municipales, llevar registro de audiencias, llevar registro de atención al público, entregar citaciones, mantener en adecuadas condiciones dependencias de la delegación municipal, colaborar con las acciones de las distintas direcciones municipales que se requieran.

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora cumplir Jornada Completa, asimilada a Jornada Municipal y según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato de Servicios comenzará a regir desde el día 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora será la suma \$262.500.- (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. De los respectivos honorarios se retendrá el 10% y pagará el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica.

SEXTO: La Directora Departamento Social Comunal, será responsable de la supervisión y estricto cumplimiento del presente contrato.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados, debiendo la prestadora emitir la boleta electrónica respectiva.-

OCTAVO: Déjese establecido que el presente contrato no importa relación laboral, y no existe ningún otro vínculo que obligue al municipio, a los ya pactados.

NOVENO: Los gastos que irrogue el presente Contrato serán con cargo al ITEM 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del Presupuesto Municipal Vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Huépil y prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia.


ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)



